

Con fecha 3 de agosto de 2026, el Director General de Economía e Industria remite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativa de carácter general en la Comunidad de Madrid, borrador del Anteproyecto de Ley de medidas contra la hiperregulación para el impulso económico de la Comunidad de Madrid, al objeto de que por este centro directivo se emita el correspondiente informe. Se aporta, junto al citado proyecto normativo, Memoria de Análisis de Impacto Normativo (en adelante MAIN).

Si bien en el escrito citado en el párrafo anterior no se detalla qué informe es el solicitado, en el apartado IX “Descripción de la tramitación y consultas realizadas” de la MAIN se señala que durante la tramitación del proyecto normativo se va a solicitar informe a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, respecto de su impacto en los ingresos de acuerdo con el artículo 9.b) del Decreto 230, 2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

El citado artículo 9.b) contempla que corresponde a la Dirección General de Tributos la emisión de informes de impacto presupuestario en materia de ingresos exigidos por la normativa vigente. En este sentido, se considera conveniente valorar la procedencia de emitir informe o no en el marco de la previsión establecida en el artículo 67.3 de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid, que prevé:

“Todo proyecto de ley, disposición administrativa, acuerdo o convenio, cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o disminución de los ingresos de la Comunidad de Madrid respecto del autorizado y previstos en la ley de presupuestos vigente, o que pueda

comprometer fondos de ejercicios futuros, habrá de remitirse para informe preceptivo a la Consejería competente en materia de hacienda”.

La propuesta normativa tiene como objetivo impulsar el crecimiento económico de la Comunidad de Madrid, adaptando medidas orientadas a la atracción de inversión e innovación, la generación de empleo y la mejora del bienestar social. Para ello, pretende simplificar y modernizar el marco regulatorio, limitar las cargas administrativas, fomentar la detección de obstáculos regulatorios y agilizar la actuación de la Administración.

En el contenido de la MAIN no se identifica ningún impacto presupuestario en materia de ingresos señalándose que la aprobación de la norma no tendrá impacto en los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid por lo que, al no darse el elemento objetivo contemplado en el artículo 67.3 de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid, no sería necesario emitir el informe preceptivo con carácter previo a su aprobación.

DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS

P.S. (Orden de 21-07-2026)

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
ECONOMICO-FINACIERA Y DE SEGUIMIENTO DE LOS INGRESOS